



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE 9499852

No. de Comparendo 8-1-190046

AÑO		DÍA		MES		HORA		MINUTOS	
2021		07		06		00		20	

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD	
TIPO DE VIA		TIPO DE VIA		Blquilla		Centro	
NÚMERO O NOMBRE		NÚMERO O NOMBRE					
30		43					

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
CC.CE.DE.PAS.TI.OTRO.CUAL?		5049677		43	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		DIRECCION - RESIDENCIA			
Claudio Antonio Palma Martínez		Calle 15 No 25-26			
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		TELÉFONO FIJO O CELULAR			
SI ☐ NO ☒ Cual?		315 519 10 21			
EMAIL		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
No Sporto		Atlántico		Barranquilla	
		COLUMBIA			

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		DIRECCION - RESIDENCIA	
TIPO DOCUMENTO			
CC.CE.DE.PAS.TI.OTRO.CUAL?			
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD			
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		TELÉFONO FIJO O CELULAR	
SI ☐ NO ☐ Cual?			
EMAIL		DEPARTAMENTO	
		MUNICIPIO	
		PAÍS	

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA		ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO	
RACION SOCIAL			
NIT		DIRECCION	

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS			
ORDEN DE POLICIA	☒ MEDIACION POLICIAL	☐ TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	
REGISTRO A PERSONA	☒ TRASLADO POR PROTECCION	☐ REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	
USO DE LA FUERZA	☒ SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	☐ INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITO	
RETIRO DEL SITIO	☒ APREHENSION CON FIN JUDICIAL	☐ INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	
INCAUTACION	☐ APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES		
SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES			
SI ☐ NO ☒ Cual?			

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
HECHOS: Encuentro Ocasionado el Espacio Publico con Búsqueda y	
relativo en Sendero Peatonal en Urbanización de la Ley Orgánica	
DESCARGOS:	

6. FUNDAMENTO NORMATIVO		EN CASO DE RECURSO NORMATIVO DE LA LEY	
ARTICULO		NUMERAL	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	

6.1. MULTA GENERAL		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA	
TIPO DE MULTA			
1 2 3 4			
6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA			
INUTILIZACION DE BIENES		SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	
DESTRUCCION DE BIEN		DISOLUCION DE RELACION DE ACTIVIDAD QUE INANULCRA	
REMOCCION DE BIENES		ACOMODACIONES DE PUBLICO NO CONVIVENCIAL	
AMONESTACION			

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO		SI ☒ NO ☐	
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION?			
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMPLAZA EL ORDEN DE COMPARENDO			
Plaza Apellido y Nombres		Plaza Policial	
Unidad		Teléfono	
Jairo Bustamante		3114254495	
PLEBES - PUEBLO		Espacio Publico	

9. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE		TELÉFONO CELULAR	
Nombre y apellidos			
Dirección			
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL			
Al ciudadano & se entrego documento y copia			
de Comparendo.			

FIRMA POLICIA		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO	
Alvaro Jimenez P		Claudio			
CH001637693		S. H. BUSTAMANTE			
- AUTORIDAD COMPETENTE -					



08-001-6-2021-26495



**INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 81190046

INFRACTOR: CLAUDIO ANTONIO MARTÍNEZ C.C. No. 5.049.677

LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 30 CON LA CARRERA 43

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. 81194255

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) , **CLAUDIO ANTONIO MARTÍNEZ** Identificado (a) con la **C.C. No. 5.049.677** en la **CARRERA 44 CON LA CALLE 34 Y 35**

el día **27 de mayo de 2021**, a las 11:20 A.M. por el patrullero de la Policía Nacional, **ALVARO JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE** identificado con la placa policial No. **074676**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 5 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **"SE ENCONTRÓ OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON 01 BICI COCHE METÁLICO EN SENDERO PEATONAL EN VIOLACIÓN A LA LEY VIGENTE**, observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo **No 811 90046**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 02 de julio de 2021

JANE GARCIA VENTURA

**INSPECTORA 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.**

Proyecto: Bgalvis